



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 682 (23 de mayo de 2019)

### ***“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria BECA PARA PROYECTO EDITORIAL REVISTA ERRATA, del Programa Distrital de Estímulos 2019”***

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales (f) y (h) Artículo 8 del Acuerdo 2 del 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria BECA PARA PROYECTO EDITORIAL REVISTA ERRATA se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el día 28 de marzo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 01-2019 a los términos de la convocatoria BECA PARA PROYECTO EDITORIAL REVISTA ERRATA en el cual se modificó parcialmente el ítem Cronograma.

Que el día 04 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 02-2019 a los términos de la convocatoria BECA PARA PROYECTO EDITORIAL REVISTA ERRATA en el cual se modificó parcialmente el ítem Documentos técnicos de evaluación.

Que el día 12 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria BECA PARA PROYECTO EDITORIAL REVISTA ERRATA.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 682 (23 de mayo de 2019)

### **“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria BECA PARA PROYECTO EDITORIAL REVISTA ERRATA, del Programa Distrital de Estímulos 2019”**

Que el día 24 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 25, 26 y 29 de abril.

Que el día 02 de mayo de 2019 se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que de tres (3) propuestas presentadas, una (1) quedó habilitada para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 559 de fecha 07 de mayo de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria BECA PARA PROYECTO EDITORIAL REVISTA ERRATA, a las expertas Katia Cecilia González Martínez, María Mercedes Herrera Buitrago y Sofía Andrea Parra Gómez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual de la propuesta	34
Aporte al campo de las Artes Plásticas y Visuales	33
Viabilidad técnica y económica	33

Que según Acta de Convocatoria Desierta de fecha 20 de mayo de 2019, suscrita por los jurados designadas para evaluar las propuestas de la convocatoria *BECA PARA PROYECTO EDITORIAL REVISTA ERRATA*, se recomienda declarar la convocatoria desierta ya que «[...] la única propuesta habilitada para evaluación carece de solidez formal y conceptual [...]»

En consideración de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 682  
(23 de mayo de 2019)**

**“Por medio de la cual se declara desierto la convocatoria BECA PARA PROYECTO EDITORIAL REVISTA ERRATA, del Programa Distrital de Estímulos 2019”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA PARA PROYECTO EDITORIAL REVISTA ERRATA y declarar desierto el proceso.

**ARTÍCULO 2º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 3º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 27 de mayo de 2019.

**JAIMÉ CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Fermer Albeiro Rubio Díaz – Encargado de las funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Lia Margarita Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias.  
Proyectó y suministró información: Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Área de Convocatorias